

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
145640	267	22/11/2016	129-CD. MEX.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE SER ILEGIBLE LA MANIFESTACION DEL ISABI. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
17771	159	22/11/2016	1-JONACATEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE NO COINCIDIR LOS PORCENTAJES QUE MENCIONAN EN LA PRESENTE ESCRITURA CON LOS ASENTADOS EN LOS ANTECEDENTES, ASI MISMO ACLARAR EL PLANO CATASTRAL (NO COINCIDE CLAVE CATASTRAL Y SUPERFICIE). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.
145641	244	22/11/2016	129-D.F.	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EN VIRTUD DE SER ILEGIBLE LA MANIFESTACION DEL ISABI (DE LOS 2 INMUEBLES). LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 FRACCION VII DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.
CUERNAVACA, MORELOS A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016